



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA  
 04 JUL 2019  
 FIRMA: *Leidy Consuelo Ariza Rodriguez*  
 HORA: 3:00 pm

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA  
 ACTA DE ENTREGA DE CARGO**

ACTA No.001

Cajicá - Cundinamarca, Julio 02 de 2019

**ASUNTO: ACTA DE ENTREGA DE CARGO INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA**

A los Dos (02) días del mes de Julio del Dos Mil diecinueve (2019) siendo las nueve (9:00 a.m) de la mañana, se reunieron los funcionarios intervinientes, con el fin de llevar a cabo la entrega empalme y entrega del cargo que desde fecha once (11) de febrero de 2019 ejercía como Inspectora Segunda de Policía hasta fecha veintiocho (28) de junio de 2019, siendo entregado todos los procesos y temas en ejercicio del cargo y en aplicación a las atribuciones conferidas por la Ley 1801 de 2016 y Decreto Municipal No 090 de 2016, en razón a los resultados de la Convocatoria Concurso de Méritos No. 512 de 2017 de la CNSC, el cual provee dos vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 53769, denominado Inspector de policía urbano 2 categoría código 234 grado 3 y cuya lista de elegibles fue publicada en fecha dos (02) de mayo de 2019, estableciendo por orden de la elegibilidad a la DRA, **LEYDY CONSUELO ARIZA RODRIGUEZ** para lo cual se procedió de la siguiente manera:

1. Fundamento Legal: Convocatoria Concurso de Méritos No. 512 de 2017 de la CNSC, el cual provee dos (02) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 53769, denominado Inspector de policía urbano 2 categoría código 234 grado 3 y cuya lista de elegibles fue publicada en fecha dos (02) de mayo de 2019.
2. Nombre del Cargo: INSPECTORA SEGUNDA DE POLICIA URBANA- CATEGORIA 2
3. Propósito del cargo y funciones que normalmente desempeña: Se encuentran relacionadas en la Decreto Municipal No. 090 de 2016, "Por el cual se establece el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los diferentes empleos públicos de la Administración Municipal" y sus actos administrativos reglamentarios."

**TIPOLOGIA DEL CARGO - INSPECTOR DE POLICIA.**

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
	<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Inspector de Policía Urbano 2ª categoría
Código:	234
Grado Salarial:	03
No. De cargos:	tres (03)
Dependencia:	Inspección de policía
Superior inmediato	Alcalde municipal / Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria
	<b>II. ÁREA FUNCIONAL:</b>
	Inspección de policía. I
	<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>
	Velar por la tranquilidad, la moralidad y el orden público en el Municipio; cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, Ordenanzas, Acuerdos y demás normas vigentes; Así como también por la preservación, conservación y recuperación del Espacio Público indebidamente ocupado.
	<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES INSPECTOR DE POLICIA URBANO 2ª. Categoría</b>

*Leidy Consuelo Ariza Rodriguez*  
 2/07/2019





1. Dirigir, coordinar, evaluar y controlar el desarrollo de los planes programas, proyectos y procesos relacionados con las competencias de la inspección de policía, a través de los códigos nacional y departamental de policía.
2. Aplicar los conocimientos en la materia para hacer cumplir la Constitución y las leyes que se expidan en materia de policía.
3. Conocer y atender las atribuciones asignadas a los inspectores de policía en el artículo 206 la ley 1801 de 2016, conforme a las disposiciones legales y procedimentales allí señaladas y/o reglamentaciones pertinentes.
4. Conocer los asuntos atribuidos a los Inspectores de Policía establecidos por la Ley, las Ordenanza 14 de 2005 los decretos nacionales, los Acuerdos y los Decretos expedidos por las autoridades superiores en materia policiva.
5. Conocer, tramitar y fallar las contravenciones comunes, policivas, procesos ordinarios civiles y especiales de policía y demás procedimientos que le competen de conformidad con las normas legales vigentes.
6. Estudiar, analizar, resolver y ejecutar procesos y diligencias de carácter policivo y contravencional de competencia del alcalde o que le sean delegados, conforme a las disposiciones legales reglamentarias y procedimentales sobre la materia.
7. Coordinar, participar y/o ejecutar procesos de regulación y control sobre el funcionamiento de establecimientos públicos de comercio, metrología, eventos públicos, juegos, rifas y espectáculos, uso y ocupación de espacio público y control de ventas ambulantes, conforme a las normas, planes y directrices respectivas.
8. Coordinar y desarrollar planes, programas y procesos relacionados con las competencias asignadas al municipio a través de la ley 1480 de 2011, sobre protección al consumidor.
9. Asistir y apoyar al sector judicial despacho del alcalde y demás dependencias de la administración municipal en el desarrollo de programas de asistencia social, salubridad pública y ornato; prevención y atención de desastres, seguridad y convivencia social, el ejercicio de la función de policía a nivel municipal, conforme a las disposiciones legales sobre la materia.
10. Ejercer las acciones a que haya lugar para preservar el orden público en el Municipio, en coordinación con el Secretario de Gobierno y las autoridades de policía y militares, de conformidad con las competencias y disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
11. Prestar a los diferentes funcionarios judiciales la colaboración necesaria para hacer efectivas las providencias y cumplir con los despachos comisorios provenientes del Despacho del Alcalde, Juzgados y demás instituciones administrativas y judiciales.
12. Elaborar y rendir informes de evaluación y estadísticos sobre las actividades desarrolladas requeridos por los organismos de control y demás instituciones que lo soliciten de conformidad con los procedimientos establecidos.
13. Coordinar, promover y supervisar el cumplimiento de las normas, planes, programas y procesos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, conforme a las disposiciones sobre la materia.
14. Establecer y mantener el sistema de control interno, el Sistema de gestión de calidad el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la entidad.
15. Dirigir, evaluar y controlar el desarrollo de procesos relacionados con el sistema de gestión documental, tramite documental y atención de PQRS, conforme a las disposiciones, reglamentos y procedimientos establecidos.

Por otra parte la La Gestión realizada como inspectora Primera de Policía despacho están establecidas de forma legal y reglamentaria, como se evidencia desde el artículo 206 de la ley 1801 de 2016, el cual prevé:

" (...) Atribuciones de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas:

1. Conciliar para la solución de conflictos de convivencia. Cuando sea procedente; 2. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación. 3. Ejecutar la orden de restitución, en casos de tierras comunales. 4. Las demás que le señalen la Constitución, la ley, las ordenanzas y los acuerdos. 5. Conocer. En única instancia, de la aplicación de las siguientes medidas correctivas: a) Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles. b) Expulsión de domicilio. c) Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas. d) Decomiso. 6. Conocer en primera instancia de la aplicación de las siguientes medidas correctivas: a) Suspensión de construcción o demolición, b) Demolición de obra c) Construcción, Cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble. d) Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles. e) Restitución y protección de bienes inmuebles, diferentes a los descritos en el numeral 17 del artículo 205. 107 f) Restablecimiento del derecho de servidumbre y materiales. g) Remoción de bienes, en las infracciones urbanísticas. h) Multas. i) Suspensión definitiva de actividad. (...)"





procesos por convivencia, espacio público, tenencia de caninos, querrelas policivas, conocimiento de comparendos y resolución de recursos de apelación.

Por otra parte respecto a los permisos de ocupación que han venido siendo remitidos desde el mes de Febrero de 2019 a este despacho por parte de la Secretaria de Planeación y los cuales no han podido ser expedidos es pertinente dejar claridad que en razón a que este Despacho no cuenta en su Planta de Personal con un Ingeniero Civil o un Ingeniero Estructural que realice las visitas como requisito previo para expedir la certificación de permiso de Ocupación, se oficio a la Secretaria de Obras Públicas se cuente con el acompañamiento de sus profesionales en Ingeniería civil y obras a fin de que brinden asesoría y apoyo al Despacho de la Inspección Primera, a fin de adelantar las gestiones tendientes a la expedición de los Permisos de Ocupación requeridos.

Actualmente solo se tiene pendiente el caso de RESERVA DEL LAGO y se encuentra en la secretaria de obras publicas para la revisión de un ingeniero

**II. RECOMENDACIONES Y VARIOS - CREACIÓN DE TERCERA INSPECCIÓN DE POLICÍA**

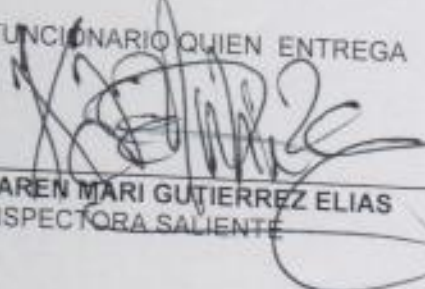
Es pertinente que se considere la creación de una tercera inspección de policía, la ley 1801 de 2016, en su artículo 206, parágrafo segundo establece: " (...) Cada alcaldía tendrá el número de inspectores de Policía que el Alcalde considere necesario, para una rápida y cumplida prestación de la función de Policía en el municipio.

Habrá inspecciones de Policía permanentes durante veinticuatro (24) horas en las ciudades capitales de departamento, en los distritos, y en los municipios que tengan una población superior a los cien mil habitantes. (...)"

Eventualmente y previa las consideraciones de orden legal y en estricto cumplimiento de lo establecido en las funciones asignadas en la Ley 1801 de 2016, sería favorable la creación de una tercera inspección de Policía, la cual se encargará de adelantar los procesos verbales abreviados por comportamientos contrarios a la integridad urbanística, a la ocupación indebida del Espacio Público y temas de índole medio ambiental, en apoyo a la inspecciones ya vigentes, así como soporte de la posible Curaduría Urbana del Municipio de Cajicá.

Considero, que mientras se adelanta el proyecto de creación de una tercera inspección urbana de policía, la cual deberá ser avalada por el Concejo Municipal, sería pertinente y más expedito, fortalecer a través de profesionales de apoyo la descongestión de las inspecciones que policía que se encuentran funcionado.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y en constancia firman los que en ella intervinieron a los Dos (02) días del mes de Julio del Dos Mil diecinueve (2019)

FUNCIONARIO QUIEN ENTREGA  
  
 KAREN MARI GUTIERREZ ELIAS  
 INSPECTORA SALIENTE

FUNCIONARIO QUIEN RECIBE  
  
 LEYDY CONSUELO ARIZA RODRIGUEZ  
 INSPECTOR ENTRANTE